JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Convenios Colectivos

Expte.: 08/09 3400305

Vista el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de **Minería de Antracita y Hulla**, por la que se aprueban las tablas salariales para el año 2010, presentada en esta Oficinal Territorial de Trabajo de Palencia el 29-01-2010 a los efectos de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia suscrita por CPOE, de una parte, y por UGT y CCOO, de otra, el día 26-01-2010 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores R. D. 149/95, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, y Orden de 21.11.96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo y Orden de 12 de septiembre de 1997, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

A C U E R D A :

1. - ***Ordenar*** su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - ***Disponer*** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a cinco de febrero de dos mil diez.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

ACTA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA MINERÍA DE ANTRACITA Y HULLA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA PARA 2006-2010

ASISTENTES:

Parte Social:

D. José Ramón Pelaz Cagigal, CC.OO.

D. Carlos Mesa Garrido, U.G.T.

Parte Empresarial:

D. Francisco González.

D. José Eugenio Rodríguez.

En la sede de la Asociación de Productores de Carbón en Guardo, Avda. Castilla y León 26, en la tarde del día 26 de enero de 2010, se personan los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de referencia a fin de proceder a la revisión de las tablas del Convenio para el año 2010, para llegar, si procede, a su aprobación definitiva.

Después de proceder al examen de las distintas materias contenidas en el mismo, por ambas partes negociadoras, se acuerda por unanimidad y voluntariamente:

A - La aprobación de las tablas revisadas de 2010 de acuerdo con lo contenido en el Convenio Colectivo.

B. - La revisión del Convenio de referencia para el 2010 y concretando los siguientes puntos:

1. En aplicación del artículo 16 del Convenio, todos los conceptos que comprende este convenio, sufrirán un incremento del 2,00% adjuntando las tablas salariales vigentes para el 2010.
2. El artículo 17, (Silicoticos) se concreta en la cantidad de 2,58 euros.
3. El artículo 18, (Salario Unificado) se concreta en las tablas salariales que se adjuntan como anexo.
4. El artículo 19, (Nocturnidad) se concreta en la cantidad de 2,83 euros.
5. El artículo 20, (Antigüedad) se concreta en 0,45 euros.
6. El artículo 21, (Exceso de Rendimiento) se concreta en 1,20 euros.
7. El artículo 22, (Desgaste Herramientas) se concreta en 0,37 euros.
8. El artículo 23, (Destajos) se concreta la subida en el 2,0%.
9. El artículo 26, se concreta en:

   Primero de mayo: 370,13 euros.

   Julio: 888,29 euros.

   Navidad: 888,29 euros.

   Santa Bárbara: 148,04 euros.
10. El artículo 28, (Prendas de Trabajo) se concreta en 0,47 euros.
11. El resto de los artículos quedan como en el Convenio del año 1999.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presenta documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por quintuplicado ejemplar.

SALARIO UNIFICADO DEL CONVENIO PARA 2010

INTERIOR		EUROS/DÍA
GRUPO 2. PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO		
NIVEL I	OFICIAL TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS	45,05
NIVEL II	VIGILANTE DE 1ª	45,05
NIVEL III	MONITOR DE 1ª	44,52
	VIGILANTE DE 2ª	44,52
GRUPO 3. PERSONAL OBRERO		
NIVEL I	MINERO DE 1ª	45,02
	POSTEADOR	45,02
	BARRENISTA	44,71
	ARTILLERO	44,48
	PICADOR	44,35
	ENTIBADOR	44,35

INTERIOR		EUROS/DÍA
NIVEL II	ELECTROMECÁNICO DE 1ª	44,46
NIVEL III	ELECTROMECÁNICO DE 2ª	44,34
	CAMINERO	44,16
	MAQUINISTA DE TRACCIÓN	44,16
	MAQUINISTA DE EXTRACIÓN	44,16
	CABALLISTA	44,16
	TUBERO DE 1ª	43,98
	AYUDANTE ARTILLERO	43,81
	AYUDANTE BARRENISTA	43,81
	AYUDANTE PICADOR	43,81
	EMBARCADOR	43,48
NIVEL IV	AYUDANTE MINERO	43,76
	MAQUI. PLANO INCLINADO	43,76
NIVEL V	BOMBERO	43,64
	FRENISTA	43,47
	APRENDIZ	42,67

SALARIO UNIFICADO DEL CONVENIO PARA 2010

EXTERIOR		EUROS/DÍA
GRUPO 2. PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO		
NIVEL I	OFICIAL TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS	41,94
NIVEL II	JEFE ADMINISTRATIVO 1ª	44,01
	JEFE DE SERVICIO	43,04
NIVEL III	VIGILANTE DE 1ª	42,14
	JEFE ADMINISTRATIVO 2ª	43,19
	OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	42,77
	TAQUIMECANÓGRAFO	42,78
	ENCARGADO DE SERVICIO	42,75
NIVEL IV	OFICIAL DE 2ª ADMINISTRATIVO	42,38
	VIGILANTE DE 2ª	41,94
NIVEL V	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	41,80
	ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	40,99
GRUPO 3. PERSONAL OBRERO		
NIVEL II	DEPENDIENTE ECONOMATO	42,03
	LAMPISTERO DE PRIMERA	42,01
	CONDUCTOR CAMIÓN	42,36
	OFICIAL DE 1ª	42,01
	MAQUINISTA TRACCIÓN	42,97

INTERIOR		EUROS/DÍA
NIVEL III	LAMPISTERO DE 2ª	41,75
	OFICIAL DE 2ª	41,89
	LAVADOR DE 1ª	41,89
	CABECEADOR-ASERRADOR MADERA	41,71
	GUARDA JURADO	41,29
	MAQUINISTA DE PALA	41,47
NIVEL IV	CUADRERO HERRADOR	41,75
	LAVADOR DE 2ª	41,47
	MAQUINISTA DE PLANO INCLINADO	41,47
NIVEL V	PEÓN ESPECIALISTA	41,45
	PEÓN	41,28
NIVEL VI	PERSONAL LIMPIEZA	41,28
	PINCHE 16/17 ANOS	40,72

A) Esta tabla se establece para las empresas que trabajan seis días a la semana y no tienen destajo puro.

B) Las Empresas se comprometerán a ir a destajos puros, pudiéndose descontar la percepción básica mínima del salario unificado de Empresas o de otros conceptos salariales.

456

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En el expediente de conciliación números **34/2010/221, 34/2010/222, 34/2010/223, 34/2010/224, 34/2010/225, 3412010/226, 34/2010/227, 34/2010/228, 34/2010/229, 34/2010/230,** seguido a instancia de Luis Villegas Noriega, Kary Luz Salas Cáceres, Silvia Macías Alonso, Soledad Porro Santiago, Mariano Arriaga Montero, Clementino Marcos Antolín, Antonio Díez Niño, Luis Miguel Garrán Antolínez, María José Machado Castrillo, David Jimeno Palenzuela, frente a Decomer HQF España, S.L., en reclamación de Despido, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo ***día 5 de marzo de 2010 a las nueve cuarenta horas***, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, C/ Doctor Cajal, 4-6, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Palencia, 19 de febrero de 2010. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

627